



MEMORANDO

CM.320/0147.

Bogotá, 30 de agosto 2024.

PARA: Brigadier General (RA) JOSE HENRY PINTO RODRIGUEZ
Director General Club Militar.

DE: Suboficial Jefe (RA). YADER ALEXANDER BEJA
Supervisor Contrato No. CM 218-2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION.
ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐
Contrato CM. 218-2023.

		NOTA INTERNA		CODIGO: 60-102-F01 VERSION: 3 FECHA: 2015/07/31 PAGINA 1 de 1
CLUB MILITAR		No. 320		
PARA: Para		DE:		
CUADRO DE OPCIONES		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		
URGENTE		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		
PARA SU INFORMACIÓN		FAVOR TRAMITAR:		
FAVOR DAR CONCEPTO		ARCHIVAR:		
INFORMAR POR ESCRITO		ENTERARSE Y DEVOLVER		
ENCARGARSE DEL ASUNTO		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		
OTRO				
OBSERVACIONES:				
FIRMA:		RECIBO:		
PLAZO:		HORA:		
SEGUNDO TRAMITE				
PARA:		DE:		
OBSERVACIONES:				
FIRMA:		RECIBO:		
PLAZO:		HORA:		

De conformidad con la normativa vigente, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES.

CONTRATO	No. CM. 218-2023. CLUB MILITAR.
CDP No.	No. 10124 de fecha 10-01-2024.
CRP No.	No. 10624 de fecha 2023-01-10.
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
PLAZO EJECUCIÓN FINAL	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 30 de noviembre de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-70
FECHA DE SUSCRIPCION	07 de diciembre 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) PARA LA VIGENCIA 2023 Y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (275.000.000) PARA LA VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos de acuerdo con lo ofertado en la plataforma SECOP II por el oferente en su oferta económica con valores unitarios para el presente contrato.
FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales según el consumo y la rotación evidenciada por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos:

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el periodo de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar).</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	<p>El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en: La ejecución del contrato se realizará así: CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80. GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales, se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 N° 15-80 Club Militar</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	<p>SJ.(RA) YADER ALEXANDER BEJARANO RODRIGUEZ.</p>

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

Para el año 2022-23, se estructuró el contrato No. CM. 399-2022 entre CLUB MILITAR y PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA, por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$208.000.000.00). Con un periodo de ejecución de diciembre 2022 a junio 2023. Los cuales fueron consumidos de acuerdo al siguiente cuadro estadístico por sede, esta información más detallada reposa en el últimos Informe de supervisión del contrato.

BOGOTA	99,421,032.01	35.51%
MELGAR	106,165,015.26	37.92%
PAIPA	74,394,520.63	26.57%
TOTAL	279,980,567.90	100.00%

Para el año 2023-24, se estructuró el contrato No. CM. 218-2023 entre CLUB MILITAR y ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-70, por la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00). Con un periodo de ejecución de diciembre 2023 a noviembre 2024. Los cuales están siendo consumidos de acuerdo al siguiente cuadro estadístico por sede, esta información más detallada reposa en el últimos Informe de supervisión del contrato.

SEDE	VALOR	PORCENTAJE	V/MEN/PROM
BOG	147,814,890.68	49.27%	18,476,861.33
MELGAR	116,899,875.27	38.97%	14,612,484.41
PAIPA	17,390,650.22	5.80%	2,173,831.28
TOTAL	282,105,416.17	94.04%	35,263,177.02

El contrato arriba mencionado, tiene como fecha de ejecución hasta el 30 de noviembre 2024, pero teniendo en cuenta, que en el desarrollo que se le está dando al contrato descrito por parte del supervisor, a la fecha en los almacenes que conforman el Club Militar y sus sedes se roto el stock de material químico, verificando existencias en los almacenes, redistribuyendo insumos y hasta tanto se alcanzó los límites de stocks mínimos en los Almacenes del Club Militar, no se inició el despachó de nuevos insumos químicos logrando tener material más reciente y con cantidades de acuerdo a su estadística de consumo mensuales, para así evitar un vencimiento anticipado de estos productos químicos y maximizar de forma proporcional las capacidades de los insumos químicos, para la atención de los servicios requeridos de acuerdo a la necesidad reales de las sedes.

Por lo anteriormente expuesto se requiere solicitar la **PRORROGA Y ADICION**, con el fin de atender de forma adecuada el funcionamiento del Club Militar y sus sedes, en lo referente a material **QUIMICOS DESINFECCION COCINAS Y ALIMENTOS - QUIMICOS ACUEDUCTO Y CALDERAS - QUIMICOS DE LAVANDERIA**.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo con las obligaciones correspondientes previstas en el contrato **CM. 218-2023**, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones, a la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del **94.04%** y financiera o económica del **94.04%**.

Porcentaje cumplimiento Avance: **94.04%**Demora **0 %**

Valor total del Contrato	300,000,000.00
Reduccion de CDP.	7,875.16
Valor Ejecutado	282,105,416.17
Saldo Contrato	17,886,708.67
Porcentaje Ejecutado	94.04%
Porcentaje por Ejecutar	5.96%

Porcentaje de Ejecución

100.00%

80.00%

60.00%

40.00%

20.00%

0.00%

El estado financiero y/o económico a la fecha, es el siguiente:

CONTRATO	No. CM. 218-2023. CLUB MILITAR.
CDP No.	No. 10124 de fecha 10-01-2024.
CRP No.	No. 10624 de fecha 2024-01-10.
OBJETO	SUMINISTRO DESECHABLE PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
PLAZO EJECUCIÓN FINAL	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 30 de noviembre de 2024.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-70
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) PARA LA VIGENCIA 2023 Y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (275.000.000) PARA LA VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos de acuerdo con lo ofertado en la plataforma SECOP II por el oferente en su oferta económica con valores unitarios para el presente contrato.
FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales según el consumo y la rotación evidenciada por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos: PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no

	<p>se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este párrafo se incluye cuando haya lugar).</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en: La ejecución del contrato se realizará así: CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80. GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilómetro 103 vía Bogotá Girardot Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales, se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 N° 15-80 Club Militar</p>

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO.	RECURSO	SITUAC
61323	02-09-2023.	25.000.000.00	A-05-01-01-003-004. QUÍMICOS BÁSICOS	20	CSF
10124	10-01-2024.	275.000.000.00	A-05-01-01-003-004. QUÍMICOS BÁSICOS.	20	CSF

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La presente prórroga no genera un desequilibrio para el contratista, teniendo en cuenta que las condiciones iniciales no varían.

4. SOLICITUD

Adicionar el valor del contrato en la suma de:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS. (\$150.000.000.00)
Prorrogar el plazo de ejecución hasta:	20 de diciembre 2024 o hasta agotar el presupuesto.
Suspender el plazo de ejecución a partir del	N/A
Indicar forma de pago de la adición.	Se debe conservar la misma forma de pago consignada en los documentos que conforman el contrato.

5. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

N/a.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato CM. 218- 2023, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

7. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- ✓ Comunicación oficial firmada por el Ordenador del Gasto dirigida al contratista solicitando la modificación - adición y prórroga del Contrato CM 218-2023.
- ✓ Aceptación de la ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ , por parte del contratista.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (en el caso de tratarse de adición).

Atentamente,

Vo.Bo.

SJ (RA) YADER A. BEJARANO RODRIGUEZ
Supervisor Contrato CM 218-2023.

Mayor EJC. JOSE ADALVER MENDEZ RIOS.
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: SJ. (RA). YADER A. BEJARANO RODRIGUEZ - Supervisor Contrato CM. 224-2023

Aprobó: CN. (RA). DAVID TADEO PIÑA SABAHO - Jefe Oficina de planeación Club Militar.

Aprobó: Coronel. FAC. JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ - Subdirector General Club Militar